



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	CARLOS MARIO LONDOÑO GARCIA
DEMANDADA	JUAN CAMILO GARCIA ARROYAVE
RADICADO	050014003008 2019 00329 01
ASUNTO	ADMITE APELACION SENTENCIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 320 y 321, 322, 323, 327 del C.G.P., **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto DEVOLUTIVO, la apelación interpuesta por la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia proferida el 12 de octubre de 2021 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Medellín.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes; so pena de declararse desierto, conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd7c73c7b375653a28d2ba83f0efed9030eea5e1667abc591039f2bcafee097**

Documento generado en 02/09/2022 04:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>